

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Lady Jennifer Cabrera
Demandado	Santiago de la Cruz Giraldo Ramírez
Radicado	05001 31 03 018 2020-00036 00
Asunto	decretar medidas cautelares

Medellín diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

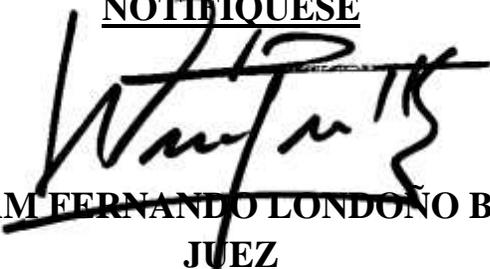
Como quiera que es procedente la solicitud de medidas cautelares solicitada por la parte demandante, el Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO. DECRETAR el embargo de la quinta parte de lo que exceda del salario convencional que devenga el demandado Santiago de la Cruz Giraldo Ramírez, identificado con C.C. 1.010.223.253, al servicio de la empresa Asociación Comerciantes Company Express.

Los dineros deberán ser consignados a ordenes de la cuenta bancaria N°050012031018 Banco Agrario de Colombia, so pena de responder por dichos valores de conformidad con lo establecido en el artículo 593 numeral 9 del CGP.

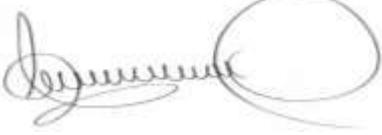
NOTIFIQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDONO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 017 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23d32a3bd1ea653481cdece228ab0cca05979491a4447c3b770e368d11113e9b

Documento generado en 10/02/2021 02:14:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**